



REGLAMENTO DE
EVALUACION Y PROMOCION
EDUCACIÓN BÁSICA
2024

Y

Reglamento de evaluación ed.
Parvularia 2024

COLEGIO LOS COPIHUES
CORREGIDOR ZAÑARTU 11522



INTRODUCCIÓN

La Escuela 828 Los Copihues, considera pertinente regirse por su propio Reglamento de Evaluación que salvaguarde la intencionalidad educativa tanto de los principios, como de los objetivos de su Proyecto Educativo Institucional.

Este documento establece un conjunto de normas de evaluación de carácter interno que tienen como base el Proyecto Educativo y el Decreto N° 67 de 2018

El Reglamento nos permite asegurar la gradualidad de los aprendizajes de acuerdo a las características de nuestros alumnos (as), en base a las disposiciones vigentes que determinan los logros y establecen las condiciones de promoción. De esta forma se da cumplimiento a la Constitución Política de la República, Artículo 19 numeral 10, establece el derecho a la Educación.



CONTENIDOS

TÍTULO I. DE LAS DISPOSICIONES GENERALES.

TITULO II. DE LA EVALUACIÓN

TÍTULO III. DE LA CALIFICACIÓN

TITULO IV. PROMOCIÓN

TITULO V. SITUACIÓN RIESGO DE REPITENCIA



TÍTULO I. DE LAS DISPOSICIONES GENERALES.

- ARTÍCULO Nº 1 El Representante Legal y la Directora del establecimiento, con previo conocimiento de la opinión del Consejo de Profesores, decidirá el Reglamento de Evaluación y Promoción y la determinación de todos los aspectos administrativos complementarios, los cuales se comunicarán al momento de la matrícula a los apoderados y alumnos(as).
- ARTÍCULO Nº 2 Para los efectos de la Evaluación, Calificación y Promoción de los alumnos, se considerará la normativa del Decreto Nº 67 de 2018 del Ministerio de Educación, sus respectivas modificaciones y el presente Reglamento de Evaluación.
- ARTÍCULO Nº 3 Una copia de este documento se sube a la plataforma SIGE y se oficiará al Departamento de Educación Provincial Cordillera.
- ARTÍCULO Nº 4 Las disposiciones que aquí se estipulan iniciarán su aplicación a partir del presente año lectivo. Estas normas continuarán aplicándose, según lo establecido, con las disposiciones que a futuro puedan incorporarse.



- ARTÍCULO N° 5 La Planificación, Coordinación y Supervisión del proceso evaluativo estará a cargo del Director quedando bajo su responsabilidad su cumplimiento. En el Establecimiento debe quedar una copia de cada instrumento que se utilice para evaluar al alumno.
- ARTÍCULO N° 6 En caso de incumplimiento de las disposiciones señaladas en el Decreto N° 67 de 2018 de algunas de las normas internas señaladas en este Reglamento, el Consejo de Profesores en conjunto con el equipo Directivo, previo análisis de la situación, dispondrán de estrategias pertinentes para solucionar el problema.
- ARTÍCULO N° 7 La situaciones de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar de alumnos de NB1 (1º y 2º), NB2 (3º y 4º), NB3 (5º), NB4 (6º), NB5 (7º) y NB6 (8º) de Educación General Básica, no previstas en el presente Reglamento, serán resueltas por la Directora y Consejo de Profesores del Establecimiento.
- ARTÍCULO N° 8 Para efecto de la organización evaluativa, el año escolar comprenderá dos períodos lectivos semestrales.



TITULO II. DE LA EVALUACIÓN

¿Qué se entiende por evaluación?

La evaluación, como parte intrínseca de la enseñanza, podrá usarse formativa o sumativamente. Tendrá un uso formativo en la medida en que se integra a la enseñanza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los alumnos. La evaluación sumativa, tiene por objeto certificar, generalmente mediante una calificación, los aprendizajes logrados por los alumnos.

*Los Períodos de Evaluación: Los(as) alumnos(as) serán evaluados(as) en todos los subsectores, asignaturas o actividades de aprendizaje del plan de estudio en dos períodos semestrales.

*De la eximición:, el Decreto 67/2018 de Evaluación Escolar establece que: “Los alumnos no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos que dicho plan contempla.



No obstante lo anterior, los establecimientos deberán implementar las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas o módulos en caso de los alumnos que así lo requieran. Asimismo, podrán realizar las adecuaciones curriculares necesarias, según lo dispuesto en los decretos exentos N°s 83, de 2015 y 170, de 2009, ambos del Ministerio de Educación”. Por esta razón, el establecimiento se ajusta a derecho, es decir, no se contempla.

Durante el mes de organización escolar (Marzo) el establecimiento realiza dos semanas de refuerzo de objetivos de aprendizaje del año anterior, con lo cual, prepara a sus estudiantes para realizar una evaluación correspondiente a la primera calificación del año, de manera, por una parte, asegurar el éxito escolar y por otra tener un diagnóstico de la situación general del curso en términos académicos, esta evaluación será de carácter sumativo. El Diagnóstico Integral de Aprendizaje (DIA) se realizará durante las últimas semanas de Marzo, lo que aportará información inicial para contrastar con misma aplicación mes de Junio y Noviembre (Intermedio, Cierre) permitiendo medir la cobertura curricular.

Rol de los estudiantes en la evaluación formativa En relación a la EVALUACIÓN FORMATIVA, el rol que juegan las estudiantes es fundamental, ya que este proceso tendrá sentido en la medida que ellos tengan una participación activa en las instancias de reflexión que se generarán en torno a los objetivos de aprendizaje y los criterios que describen cómo se ven dichos aprendizajes, la realización de preguntas



que generen la reflexión y discusión en clases de modo de hacer visible su pensamiento, participación en las instancias de retroalimentación propuestas por los docentes, colaboración en los espacios de auto y coevaluación en relación a sus propios productos y desempeños, entre otros.

Según agente evaluador con énfasis en la evaluación formativa:

✓ Autoevaluación: Permite al estudiante ser consciente de su propio aprendizaje, de sus fortalezas y debilidades, para así buscar estrategias de mejora.

✓ Coevaluación: Permite a los estudiantes evaluarse entre ellos e identificar sus habilidades y reconocer sus dificultades.

✓ Heteroevaluación: Es la evaluación realizada por el profesor, que da cuenta de los objetivos de aprendizaje logrados y aquellos que deben ser reforzados para una mejora continua.

Las evaluaciones formativas implementadas serán informadas a través de “porcentaje de logro”, utilizándose la siguiente codificación como ejemplo:

Porcentaje de logro (%)	Concepto	Niveles de logro de los estudiantes
0 – 59	No Logrado	Insuficiente
60 - 84	Por lograr	Elemental
85 - 100	Logrado	Adecuado



TÍTULO III. DE LA CALIFICACIÓN

¿Qué se entiende por calificación?

Los establecimientos reconocidos oficialmente, certificarán las calificaciones anuales a cada alumno cuando proceda el término de los estudios básicos y/o medios. No obstante, la licencia de enseñanza media será otorgada por el Ministerio de Educación.

La calificación final anual de cada asignatura o módulo deberá expresarse en una escala de 1.0 a 7.0, hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación un 4.0

*Las evaluaciones que realiza nuestro Establecimiento usan la escala del 60%, los resultados de las evaluaciones semestrales, final y general, serán expresados en una escala numérica de 2.0 a 7.0

*Formas de calificar: Los(as) alumnos(as) de la Escuela Nº 828 Los Copihues, serán calificados de la siguiente forma:

Períodos lectivos: El año escolar comprenderá dos períodos lectivos semestrales para calificar a los(as) alumnos(as).

Los(as) alumnos(as) obtendrán, durante el año escolar, las calificaciones de sus ponderaciones

a) Calificaciones parciales: Corresponderá a las calificaciones o primera ponderación asignadas durante el semestre y obtenidas en cada uno de



los subsectores, asignaturas o actividades de aprendizaje del plan de estudio y se expresarán hasta con un decimal, sin aproximación.

b) Calificaciones finales: Corresponderá, en cada uno de los subsectores, asignaturas o actividades de aprendizaje del plan de estudio, a las ponderaciones de las calificaciones semestrales y se expresarán hasta con un decimal, no se aproximan las notas.

c) Promedio general: Corresponderá al promedio ponderado de las calificaciones finales obtenidas por el (la) alumno(a) en cada uno de los subsectores, asignaturas o actividades de aprendizaje del plan de estudio, y se expresarán hasta con un decimal; desde la centésima 5 a la décima superior, se aproxima al entero superior.

Calificación mínima de aprobación: La calificación mínima de aprobación en los subsectores, asignaturas o actividades de aprendizaje es 4.0.

FORMAS Y CANTIDAD DE EVALUACIONES POR ASIGNATURA

La forma y cantidad de evaluaciones presentes en cada asignatura se determinará usando criterios pedagógicos; en primer lugar, en las exigencias presentes en el programa de estudio; en segundo lugar, basada en los distintos objetivos de aprendizajes abordados en la planificación de unidad; y por último, considerando la diversidad de estudiantes en el aula, por lo tanto la diversificación metodológica responde al énfasis en la evaluación formativa pues cada metodología implementada permitirá ir monitoreando el aprendizaje de los



estudiantes evidenciando el aprendizaje tanto individual como del grupo curso

Este año se trabajará de forma estandarizada y tentativa con los siguientes porcentajes:

Primer Ciclo

Asignatura	Nro. Notas semestral	Porcentaje responsabilidad del profesor	Responsable UTP
Lenguaje Matemática	Mínimo de 7 notas	70%	30%
Historia Ciencias	Mínimo 4 notas	70%	30%
Inglés Artes Visuales Música Ed. Física Religión	Mínimo 4 notas	100%	NA
Tecnología Orientación	Mínimo 3 notas	100%	NA

Segundo ciclo



Asignatura	Nro. notas semestral	Porcentaje responsabilidad del profesor	Responsable UTP
Lenguaje Matemática	Mínimo de 7 notas	70%	30%
Historia Ciencias	Mínimo 4 notas	70%	30%
Inglés Artes Visuales Música Tecnología Ed. Física Religión Orientación	Mínimo 4 notas	100%	

Los docentes de nuestro Colegio enmarcan su acción pedagógica a partir de planificaciones de clases que se componen de una matriz anual de Objetivos de Aprendizaje (OA) ordenados por mes y de la planificación por unidad de aprendizaje. Esta última está compuesta por el detalle de las actividades de aprendizaje y la manera en que éstas se irán evaluando a partir de indicadores de evaluación coherentes con el Objetivo de aprendizaje a modo de verificar si están respondiendo al logro de estos según las distintas asignaturas y unidades de aprendizaje



Calificación del sector de aprendizaje Religión: La calificación final, semestral y anual, obtenida por los(as) alumnos(as) en el sector de aprendizaje RELIGIÓN, se hará con los conceptos Muy Bueno (MB), Bueno (B), Suficiente (S) e Insuficiente (I) y no incidirá en su promoción.

Calificación del sector de Orientación: La calificación final, semestral y anual, obtenida por los(as) alumnos(as) en el sector de Orientación, se hará con los conceptos Muy Bueno (MB), Bueno (B), Suficiente (S) e Insuficiente (I) y no incidirá en su promoción.

De los Objetivos Fundamentales Transversales: La evaluación y expresión del logro de los Objetivos Fundamentales Transversales se registrará en un informe de Desarrollo Personal y Social del estudiante.

Formas de evaluar: La evaluación de los Objetivos Transversales se realizará utilizando los conceptos de Siempre (S), Generalmente (G), Ocasionalmente (O) y Nunca (N).

Evaluarán los Profesores Jefes y no incidirá en la promoción. Y será confeccionado cuando el apoderado lo solicite teniendo un plazo mínimo de 5 días hábiles y máximo de 10, este plazo es a contar desde el día siguiente de la solicitud.

Los criterios de evaluación son dados a conocer y explicados a los estudiantes con antelación al interior de las clases, buscando que haya comprensión profunda de estos.



Los padres y o apoderados son informados respecto de las formas y criterios de evaluación, mediante un calendario de evaluación mensual (en el caso de las evaluaciones de uso sumativo) y mediante la programación que se entrega a los estudiantes al inicio de cada unidad de aprendizaje. Además, participan del proceso de aprendizaje informándose diariamente mediante sus hijos de las actividades evaluativas formativas y sumativas

Los equipos de profesores se reúnen semanalmente para ajustar el proceso de enseñanza, aprendizaje y evaluación. Estas reuniones permiten fomentar el trabajo colaborativo y promover la mejora continua de la calidad de las prácticas de enseñanza, aprendizaje y evaluación.

El enfoque pedagógico del Colegio se sustenta en el deseo de que nuestros estudiantes puedan desenvolverse con: autonomía, autorregulación, conciencia ecológica en el mundo de hoy, en concreto buscamos cumplir esta expectativa mediante la enseñanza para el aprendizaje profundo de los contenidos escolares.

Para recoger la información el Profesor Jefe utilizará el instrumento que incorpora los indicadores correspondientes en los que se deberá registrar la percepción personal respectiva en relación con el indicador, en cuanto a la presencia o ausencia del mismo y en qué grado.

Formas de comunicar los resultados a los(as) Alumnos(as), Padres y Apoderados, reunión de apoderados, correo electrónico



Todas las calificaciones serán comunicadas al (la) Alumno(a): El (la) alumno(a) tiene derecho a conocer todas las calificaciones obtenidas. El profesor respectivo tiene el deber de informar y registrar estas calificaciones por escrito en el libro de clases y en el sistema NAPSIS. Se puede añadir un comentario oral y/o por escrito en caso de que el (la) alumno(a) lo requieran, en un plazo máximo de 10 días hábiles a partir del día siguiente de la aplicación la evaluación.

El estado de avance del proceso de aprendizaje del (la) alumno(a) a los padres y apoderados se hará entrega a través de informe escrito con las notas parciales de cada semestre y/o en entrevistas personales. O en su defecto en correo electrónico institucional del estudiante.

Las Calificaciones Semestrales: Serán informadas obligatoriamente y en su totalidad en reunión de padres y apoderados y/o entrevistas personales, correspondiendo al profesor jefe entregar el Informe de Notas de cada alumno(a).

Los Objetivos Fundamentales Transversales: El logro parcial de los Objetivos Fundamentales Transversales será informado por el profesor jefe a los(as) alumnos(as) y/o padres y apoderados en forma personal cuando una de las partes lo solicite. A su vez, el profesor jefe le entregará al apoderado, por escrito y semestral un Informe de Desarrollo Personal y Social de su pupilo(a), en relación con las dimensiones en que se han organizado los objetivos



El enfoque pedagógico del colegio también busca que todos los estudiantes logren un aprendizaje profundo y duradero, para esto utilizamos diversas formas de evaluación como: pruebas escritas, exposiciones orales, evaluaciones audiovisuales, producciones escritas, maquetas, dibujos, presentaciones gráficas, dramatizaciones, proyectos colaborativos, entre otros

RECUPERACIÓN DE LAS EVALUACIONES SUMATIVAS

Es obligatorio presentar justificativo frente a la ausencia a todas las evaluaciones sumativas, se deben explicar las razones de la ausencia y adjuntar un certificado médico si corresponde, en secretaria se registrará la justificación en el Libro de Actas Inasistencias.

Los alumnos de primer y segundo ciclo deberán recuperar sus evaluaciones en horario de clases, La evaluación será tomada por el profesor de asignatura en sus horas de clases regulares, en su defecto, el profesor podrá citar en contra jornada para rendir evaluación pendiente.

La ausencia a evaluaciones, pruebas de nivel, ensayos SIMCE y pruebas externas es justificada con certificado médico o por el apoderado con anterioridad, el día de la evaluación o, a más tardar, el día siguiente de la misma.

Los alumnos, cualquiera sea su ciclo, sólo rendirán una prueba de nivel o dos evaluaciones por fecha de recuperación



Para los casos de evaluaciones sumativas grupales

Cuya ausencia ha sido programada (viajes, cirugías, entre otros), el alumno debe planificar junto al profesor de asignatura la manera de recuperar o adelantarse a lo que será la evaluación grupal, por ejemplo, puede aportar con antelación su parte del trabajo grupal, de modo de cumplir con la expectativa de aprendizaje colaborativo ideado por el profesor.

Si la ausencia no es posible programar (enfermedades, fallecimiento, entre otros), la recuperación de la evaluación será individual, debiendo rendirla en la instancia de recuperativas regular.

Todo trabajo o actividad que lleve calificación debe ser realizado. El alumno que no presente dicho trabajo o actividad en la fecha estipulada, no podrá obtener la nota máxima, pues no contará con el puntaje obtenido por la entrega oportuna, que se debe encontrar estipulado en la pauta o rúbrica de evaluación; a su vez el apoderado será notificado de la fecha en la que el estudiante deberá realizar el trabajo o actividad, en el colegio. Sólo para los casos en que los alumnos presenten justificativo médico, tendrán la posibilidad de entregar el trabajo una vez se presenten en el Colegio, así será posible que la pauta o rúbrica pueda considerar no descontar por entrega atrasada del trabajo.

EMBARAZOS EN EDAD ESCOLAR

Las alumnas en situación de embarazo o maternidad tienen los mismos derechos que los demás alumnos(as) en relación con su ingreso y



permanencia en los establecimientos educacionales, no pudiendo ser objeto de ningún tipo de discriminación, en especial el cambio de establecimiento o expulsión, la cancelación de matrícula, la negación de matrícula, la suspensión u otra similar.

En el caso de estudiantes en esta situación, el establecimiento elaborará un plan de trabajo y evaluación en cada caso, en donde tanto los docentes como directivos les otorgarán facilidades académicas y un calendario flexible que resguarde el derecho a la educación de estas alumnas y de brindarles apoyos pedagógicos especiales mediante un sistema de tutorías realizado por los docentes y en el que podrán colaborar sus compañeros de clases.

Los colegios no exigirán el 85 por ciento de asistencia cuando las inasistencias tengan como causa directa enfermedades del hijo menor de un año, control de embarazo, del post parto, control del niño sano, pediátrico u otros similares que determine el médico tratante.

En el caso que la asistencia a clases durante el año escolar alcance menos de un 50%, el Director del establecimiento educacional resolverá de conformidad con las normas establecidas en los Decretos Exentos de Educación N°s. 511 de 1997, 112 y 158, ambos de 1999 y 83, de 2001 o los que se dictaren en su reemplazo, sin perjuicio del derecho de apelación de la alumna ante el Secretario Regional Ministerial de Educación respectivo.



DISPOSICIONES SOBRE CALIFICACIÓN

El plan de evaluación de cada asignatura asegura la coherencia entre la planificación pedagógica y la forma de evaluarla.

Los alumnos son evaluados en períodos semestrales en todas las asignaturas y actividades, según planes y programas del ministerio.

Los alumnos son calificados empleando la escala numérica de 2,0 a 7,0.

La calificación mínima de aprobación es 4,0.

En caso de que un curso obtuviese 20% o más de notas insuficientes se analizará el instrumento de evaluación, las condiciones de la aplicación u otras variantes que puedan haber influido en el desempeño, para favorecer la toma de decisiones pedagógicas tales como remedial o reestructuración del instrumento de evaluación.

La nota semestral corresponde, en cada asignatura, al promedio ponderado de las calificaciones parciales obtenidas por los alumnos durante el semestre.

La nota anual de cada asignatura corresponde al promedio de ambos semestres.

Los promedios semestrales y finales se expresan con un decimal sin aproximación.



Los promedios finales internos incluyen la evaluación con nota del subsector Religión y orientación que son evaluados conceptualmente (MB, B y S), Evaluaciones que no inciden en el promedio final del estudiante.

Las calificaciones son comunicadas a los alumnos y apoderados a través de un Informe de Calificaciones que se entrega durante el año de forma virtual a través del correo institucional y/o también de forma presencial al final de cada semestre.

La evaluación de los Objetivos de Aprendizaje de las actitudes de los estudiantes se registra en el Informe De Desarrollo Personal y Social del estudiante, no tiene incidencia en la promoción y será entregado a los padres al termino de cada semestre y en caso excepcionales de solicitud, este tendrá una tramitación de mínimo 5 días hábiles y 10 días máximo, a contar del día siguiente de la solicitud.

REGISTRO E INFORMACIÓN DE CALIFICACIONES

Las calificaciones se ingresan en el libro de clases permanentemente, de modo tal que los estudiantes, sus padres y apoderados tengan acceso a monitorear el rendimiento académico, solicitando la información de modo formal, en una entrevista presencial.

El plazo de entrega de las evaluaciones sumativas a los alumnos es de 10 días hábiles



Es rol de cada profesor tener actualizado su registro de calificaciones en el libro de clases. El plazo de registro no puede exceder los 10 días hábiles mencionados anteriormente.

Las evaluaciones corregidas deben ser entregadas personalmente por lo profesores de asignatura a los estudiantes, con el fin de analizar las preguntas, aclarar dudas y corregir los errores más frecuentes, aprovechando este momento como instancia de aprendizaje

TITULO IV. PROMOCIÓN

En la promoción de los alumnos se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio y la asistencia a clases.

1. Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los alumnos que:

-Hubieren aprobado todas las asignaturas o módulos de sus respectivos planes de estudio.

-Habiendo reprobado una asignatura o módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5 incluyendo la asignatura o módulo no aprobado.

-Habiendo reprobado dos asignaturas o dos módulos o bien una asignatura y un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0 incluidas las asignaturas o módulos no aprobados.



2. En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los alumnos que tengan un porcentaje igual o superior al 85% del año escolar en curso.

Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, los establecimientos educacionales, a través de director y su equipo directivo, deberán analizar la situación de aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada se tome la decisión de promoción o repitencia de estos alumnos.

Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por el jefe técnico pedagógico, en colaboración con el profesor jefe y los profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del alumno.

Se puede promover a estudiantes que no cumplan con un 85% de asistencia a clases, siempre y cuando cuente con sus certificados médicos.

Sí. El director del establecimiento, en conjunto con el jefe técnico-pedagógico consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida, siempre y cuando exista evidencia suficiente que justifique estas ausencias, tales como licencias médicas del estudiante, enfermedades graves, situaciones familiares críticas demostrables expuestas en entrevistas formales presenciales entre docente y apoderado, etc.



No serán promovidos los alumnos de 1º Básico y 3º Básico que, profesora de refuerzo, profesora del curso y Jefe Unidad técnica Pedagógica consideren, previo informe fundado en variadas evidencias de los alumnos (as), que es recomendable para el desarrollo escolar, la repitencia, siendo esta consecuencia de un retraso significativo en relación a los aprendizajes esperados en los programas de estudios.

Para la promoción de los alumnos de 2º a 3º y de 4º hasta 8º año de Educación Básica se considerarán conjuntamente el logro de los objetivos de los subsectores, asignaturas o actividades de aprendizaje del plan de estudio y la asistencia a clases.

No obstante, la Directora del Establecimiento podrá decidir, excepcionalmente, y de acuerdo a variadas evidencias presentadas por el profesor jefe, no promover a aquellos alumnos(as) de 1º ó 3º que presenten un retraso muy significativo en lectura, escritura y/o matemática en relación a los aprendizajes esperados en los Programas de Estudio que rigen al Establecimiento, y que puedan afectar seriamente la continuidad de sus aprendizajes en el curso siguiente.

Para efectos de la promoción escolar, las distintas formas de calificación deberán expresarse en una escala numérica de 2.0 a 7.0 hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación final 4.0.



LOGRO DE OBJETIVOS

a) Serán promovidos los(as) alumnos(as) que hubieren aprobado todos los subsectores de aprendizaje o asignaturas de sus respectivos planes de estudio.

b) Serán promovidos los(as) alumnos(as) que no hubieren aprobado un subsector de aprendizaje o asignatura, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 4.5 o superior, incluido el subsector reprobado.

c) Serán promovidos los(as) alumnos(as) que no hubieren aprobado dos subsectores de aprendizaje o asignaturas, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5.0 o superior, incluidos los subsectores reprobados.

Asistencia: Para ser promovidos los(as) alumnos(as) deberán asistir, a lo menos, el 85% de las clases y actividades establecidas en el calendario escolar anual.

La Directora, visto el(los) documento(s) justificatorio(s) y oído el informe del profesor jefe de curso o del Consejo de Profesores, según corresponda, podrá eximir del requisito de asistencia a los(as) alumnos(as) que hubieran faltado siempre y cuando exista evidencia suficiente que justifique estas ausencias, tales como licencias médicas del estudiante, enfermedades graves, situaciones familiares críticas demostrables expuestas en entrevistas entre docente y apoderado.



Certificado Anual de Estudios: Una vez finalizado el proceso se hará entrega a todos los(as) alumnos(as) un certificado anual de estudios que indique los sectores, subsectores, asignaturas o actividades de aprendizaje con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente a la promoción del estudiante.

Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar: Las actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán, en cada curso: las calificaciones finales en cada subsector, asignatura o actividad de aprendizaje, el porcentaje anual de asistencia, la situación final de los(as) alumnos(as), la cédula nacional de identificación, el sexo, la comuna donde residen y la fecha de nacimiento de cada uno de ellos(as).

Confección de las Actas: Las actas se confeccionarán en el sistema computacional Sineduc y Sige y serán firmadas electrónicamente por la Directora

Situaciones de Evaluación y Promoción no previstas: La Directora del establecimiento y el Consejo de Profesores, deberá resolver las situaciones especiales de evaluación y promoción dentro del período escolar correspondiente, como así mismo, toda situación no prevista en el presente Reglamento, considerando que la repitencia es considerada una excepción.

Evaluación de la presente normativa: El Sostenedor y La Directora en conjunto con el Consejo de Profesores, revisarán la presente normativa al término de cada año lectivo, pudiendo ser modificado si se estima



pertinente. En esta situación se deberá informar a los Padres y Apoderados y a el Departamento Provincial de Educación Cordillera antes del último día hábil del mes de marzo.

TITULO V. SITUACIÓN RIESGO DE REPITENCIA

Los profesores de asignatura monitorearán los aprendizajes de sus alumnos constantemente. Es deber de ellos mantener una comunicación fluida sobre los logros de los estudiantes con tanto con el equipo de gestión como con los padres y apoderados. Todo esto ayudará a responder a las alertas de apoyo a tiempo. Se establecerán las siguientes instancias de alerta acerca de los estudiantes que pudiesen presentar riesgo de repitencia

Primera instancia de acompañamiento pedagógico.

En el primer informe de notas que se entrega deberán identificarse los casos que hasta ese momento no cumplan con los requisitos de promoción de asistencia y logro de objetivos de aprendizaje. Es deber del profesor jefe alertar situación de riesgo de repitencia al apoderado en entrevista personal, esta entrevista debe mantener la formalidad de la presencialidad.

El equipo de gestión tomará conocimiento de los estudiantes en riesgo de repitencia en caso de primer ciclo se generaran estrategias y medidas de acompañamiento al proceso de aprendizaje de los estudiantes en conjunto con el profesor de asignatura, quienes deberán cumplir un



programa de refuerzo permanente y obligatorio con la psicopedagoga de la institución, también de ser necesario se les solicitara a los padres el apoyo de un especialista externo que brinde sugerencias/orientaciones pedagógicas.

En caso de segundo ciclo se les realizara un plan de acompañamiento basado en la autonomía del estudiante en conjunto con los padres y de ser necesario se les solicitara el apoyo de un especialista externo o equipo multidisciplinario que brinde sugerencias/orientaciones pedagógicas.

Segunda instancia de riesgo de repitencia y pedagógico.

En el Consejo de Evaluación del primer semestre se revisarán los casos en situación de riesgo de repitencia con las medidas adoptadas de modo de ajustarlo realizado a favor del proceso de acompañamiento al alumno durante el segundo semestre.

El profesor jefe mantendrá informado a los padres y les solicitará, si es necesario, mantener, ajustar o incluir un apoyo de un especialista externo para complementar el plan de trabajo pedagógico del colegio. La información a los padres quedará registrada en una hoja de entrevistas formal, esta entrevista debe mantener la formalidad de la presencialidad.

Los profesores y el equipo de gestión se mantendrán en alerta a la aparición de nuevos casos de situación de riesgo de repitencia.



Tercera instancia de acompañamiento pedagógico

A mediados del segundo semestre, se volverán a revisar los casos en situación de riesgo de repitencia y se ajustarán, de ser necesario las medidas de acompañamiento pedagógico.

El profesor jefe mantendrá informado a los padres y les solicitará, si es necesario mantener, ajustar o incluir apoyo de especialistas externos para complementar el acompañamiento pedagógico. información a los padres quedará registrada en una hoja de entrevistas formal al, esta entrevista debe mantener la formalidad de la presencialidad.

EVALUACIÓN DIFERENCIADA

La evaluación diferenciada se aplicará a los alumnos/as que presenten diferentes grados de avances, dificultades de aprendizaje y/o dificultades motoras, debidamente documentados e informados formalmente al establecimiento, con un plazo máximo del mes de abril, ya sea en forma temporal o permanente, precisando en cada caso el período de su aplicación y las estrategias remediales a implementar.

Estos antecedentes actualizados deben ser presentados todos los años, indistintamente que existan antecedentes anteriores de solicitud de apoyo escolar y/o intervención psicopedagógica y/o evaluación diferenciada. Estos sólo servirán como antecedentes.

Las evaluaciones, protocolos o certificados solicitados deben ser emitidos por profesionales que no tengan vínculos familiares (padres, hermanos,



abuelos, tíos y primos) con el estudiante. A su vez tampoco se aceptarán los informes realizados por profesores particulares, como parte del proceso de evaluación diferenciada.

Los apoderados deberán presentar a lo menos una vez al año un informe de estado de avance o seguimiento del proceso realizado, en la fecha que sea requerida por el Colegio.

FALTA DE HONESTIDAD DURANTE LAS EVALUACIONES

Se evaluará cada situación en su mérito, intentando siempre aprovechar esta conducta como una oportunidad para desarrollar los OT, siguiendo lo indicado según el reglamento interno, pudiendo ser sancionado según el artículo 66 del reglamento interno.

DE LA COMUNIDAD ESCOLAR

La familia: Los padres son los primeros responsables de la formación de sus hijos, sin embargo, la complejidad de la sociedad obliga a que parte de ella se efectúe en colegios. La escuela promueve el desarrollo de los valores de la cultura occidental cristiana. Por lo tanto docente, padres y estudiantes promueven actividades diversas para su fomento; en este sentido se norman los derechos y deberes de los padres y apoderados ya mencionados en el reglamento interno.



Reglamento de Evaluación Y promoción

Nivel: Educación Parvularia



Reglamento de Evaluación y Promoción Educación Parvularia

INTRODUCCIÓN

El presente reglamento, tiene como objetivo establecer normas, procedimientos de evaluación y promoción escolar en el Nivel Parvularia de la Escuela N° 828 Los Copihues, de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Educación, en el Decreto 481 (2018) p.110, que establece las Bases Curriculares de la Educación Parvularia y el Proyecto Educativo Institucional.

El objetivo principal en edad preescolar es generar las condiciones que permitan ofrecer un ambiente educativo seguro, inclusivo, que proporcione a los estudiantes oportunidades de aprendizajes de calidad y el inicio de su formación valórica mediante una intervención oportuna, pertinente y significativa.

De acuerdo a experiencias de investigación, es precisamente en la etapa comprendida entre los primeros meses de vida y los 5 y 6 años en donde existe un alto desarrollo neuronal, el que se caracteriza por una plasticidad y flexibilidad cerebral, facilitando la adquisición y desarrollo del conocimiento. Así, entonces, la labor de la educadora y las entidades educativas es fundamental, para generar un alto impacto en las futuras experiencias de aprendizaje.

La intervención curricular se sustenta en un enfoque constructivista en donde los procesos de aprendizaje son evaluados en torno a la forma en cómo los estudiantes se aproximan a los objetivos de aprendizajes, a



través de la incorporación de habilidades, destrezas y competencias en aspectos cognoscitivos, afectivos y psicomotrices que se transforman en indicadores fundamentales para el educador al orientar los procesos de mediación en aula. Se concibe la evaluación como un ejercicio permanente, sistemático e integral que permite comparar, mejorar y favorecer el trabajo académico, recogiendo información que permitirá tomar decisiones adecuadas para mejorar así la intervención pedagógica en sus diferentes dimensiones que se encuentran en el programa pedagógico del segundo nivel de transición de septiembre del 2008.

Por lo anteriormente expuesto se establecen las siguientes disposiciones:

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES.

Las disposiciones del presente Reglamento se aplicarán en el Primer y Segundo ciclo de Educación Parvularia.

ADMISIÓN Y MATRÍCULA

Los párvulos que asisten a transición deben tener una edad de :4 a 5 años para 1er nivel de transición y de 5 a 6 años para 2do nivel de transición, en ambos casos, deben tener la edad cumplida al 31 de Marzo. En el caso de la matrícula, se requiere el certificado de nacimiento y el informe de evaluación según cada caso.



PROCEDIMIENTOS SOBRE ATRASO, AUSENCIA O RETIRO ANTICIPADO DE ESTUDIANTES

Las situaciones de ausencia del párvulo, deberán ser justificadas por el apoderado en el plazo de 48 horas máximo desde la ausencia del estudiante. Para justificar el apoderado deberá presentar certificado médico o acercarse al establecimiento para hablar con educadora o directora e informar las circunstancias de la inasistencia. En caso contrario, el establecimiento procederá a realizar llamados telefónicos , de no tener respuesta se realizará una visita domiciliaria y al cabo de un mes enviar carta certificada.

MECANISMOS DE COMUNICACIÓN FORMALES Y EFECTIVOS CON APODERADOS

La comunicación formal con los apoderados, se realizará por las siguientes vías:

Entrevista individual con la Educadora.

Reuniones de Apoderados de asistencia obligatoria del apoderado.

Circulares emitidas por la Dirección de la escuela.

Comunicaciones emitidas por Educadora

Información en libreta de comunicaciones, correo electrónico institucional y/o WhatsApp.

Los párvulos serán evaluados durante el semestre, en los ámbitos de Desarrollo Personal y Social, Comunicación Integral, Interacción y Comprensión del Entorno.



Al inicio del año escolar respectivo, los apoderados serán informados de las disposiciones de Evaluación y Promoción, un procedimiento evaluativo permanente y sistemático, mediante el cual se obtendrá y analizará información relevante sobre todo el proceso de aprendizaje.

Este procedimiento presente durante todo el desarrollo curricular, se materializa a través de la evaluación diagnóstica, formativa y acumulativa o final. Recibiendo semestralmente un informe pedagógico de su hijo e hija.

Los párvulos serán evaluados periódica y permanentemente de manera cualitativa y cuantitativa.

La evaluación diagnóstica tendrá una duración de 20 días hábiles, posterior a esta los padres serán informados, en entrevistas personales, de los resultados de esta evaluación, y los resultados generales en la primera reunión de apoderados. La primera evaluación a inicios del año, realizando un diagnóstico del nivel de logro de objetivos de aprendizajes que tiene el grupo de estudiantes. Constituye un insumo para las planificaciones que se elaborarán durante el primer semestre.

La evaluación de proceso o formativa estas se llevarán a cabo, a libre elección o criterio de la educadora, durante cada uno de los semestres, informando sus resultados en reuniones de padres, con el objetivo de visualizar los avances que han alcanzado los estudiantes, y a partir de esto, reorientar el proceso educativo hacia su siguiente periodo.



La evaluación acumulativa o final. Esta evaluación se llevará a cabo antes de finalizar cada semestre y tiene carácter de sumativa, cuyo objetivo es observar los avances alcanzados durante el periodo y elaborar conclusiones sobre los objetivos de aprendizaje alcanzados, comparando los resultados de la evaluación.

En caso de que en el párvulo, se identifique algún ámbito o núcleo de aprendizaje descendido, los padres deberán comprometerse, por medio de un documento firmado, a apoyar a su hijo (a) y la educadora en el desarrollo de dichos ámbitos o competencias deficitarias. En el caso de que estas estrategias no fuesen suficientes, la educadora solicitará que el alumno sea atendido por un especialista del establecimiento (psicopedagoga) o externo. El padre o apoderado se comprometerá a entregar un informe de la evaluación emitida por este, en un plazo de un mes, después de efectuarse la solicitud. Además se solicitarán informes periódicos, los que serán entregados a la educadora del curso, idealmente cada seis meses.

DE LA EVALUACIÓN

1. Los instrumentos utilizados para la recolección de información se adecuarán al contexto, actividad y aprendizaje esperado que se pretenda evaluar. Se dará participación a los párvulos (Autoevaluación, Coevaluación y Heteroevaluación)
2. Las mediaciones, se realizan en situaciones normales de trabajo de los párvulos, aun cuando se trate de una “prueba”, incentivando al párvulo para realizar la evaluación como una tarea más dentro de las habituales.



3. Se usarán los instrumentos de referencia que son, considerados en el nivel de Educación Parvularia a nivel nacional. Entre ellos listas de cotejo, escala de apreciación, pruebas prácticas de ejecución, registro de observaciones, entrevistas, test estandarizados.

4. Los indicadores se construyen a partir de los objetivos de aprendizaje de las Bases Curriculares de la Educación Parvularia, y que han sido seleccionados de acuerdo a la planificación de cada nivel.

5. Para la evaluación inicial los criterios evaluativos evidenciaron la presencia o ausencia de la conducta evaluada.

6. En las evaluaciones de proceso o semestral (informe al hogar), se utilizarán los siguientes criterios evaluativos: L (logrado), ML (medianamente logrado), PL (por lograr).

7. En las evaluaciones finales o sumativas, el porcentaje de nivel de logro, de los objetivos a evaluar, se traducirá en un concepto según la siguiente relación:

- Logrado : 85 a 100%
- Medianamente-logrado : 60 a 84%
- Por lograr : 50% o menos

DE LA PROMOCIÓN

1. Para ser promovidos al nivel siguiente se considerará conjuntamente la asistencia y el logro de objetivos, en el caso de Kínder.



2. Para ser promovido al nivel NB1 de Educación General Básica los alumnos que finalicen el ciclo de Educación Parvularia, grupo de 5 a 6 años (Kinder). Deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Asistencia: 85% de clases establecidas en el horario anual.

Logro de Objetivos del nivel 60%.

Dominio de las funciones básicas.

Madurez Suficiente para el aprendizaje.

3. La educadora determinará la promoción del párvulo o la necesidad de repitencia, en situaciones especiales previa presentación de documentación estipulada por este consejo, y acuerdo con la familia y/o apoderado.

4. Se establece que cuando un párvulo, obtenga el porcentaje de logro, inferior a 60% en la Evaluación inicial y en la Evaluación del 1º semestre, se solicitará ser evaluado por un especialista.

5. Si al contar con el apoyo del especialista y las dificultades persisten durante el transcurso del 2º semestre, se sugerirá a los padres la permanencia del niño(a) en el nivel.

6. Al existir informes emitidos por especialistas, que recomiendan la permanencia del párvulo en el nivel de Kinder, y a pesar de esto el apoderado no acepte la recomendación del Profesional competente, se matriculará al estudiante a primer año básico, debiendo el apoderado asumir por escritos los riesgos de fracaso a bajo nivel del éxito de su



pupilo en la educación básica, compromiso a realizar un trabajo con equipo multidisciplinario.

CASOS ESPECIALES

Se establece la siguiente secuencia del seguimiento en los casos que se señalan:

1. Necesidades Educativas Especiales: La educadora de aula informará los casos que necesiten atención especializada. El equipo de apoyo realizará la evaluación y dará las sugerencias pertinentes.

Posteriormente, se entregarán pautas de apoyo a la educadora y a los padres, para ser trabajada. Dando énfasis a la detección temprana de algunas necesidades educativas especiales.

2. Dificultades de adaptación al grupo de pares: La Educadora informará al consejo del nivel los casos que necesiten atención especializada, previa entrevista con los padres. Se derivará al equipo de apoyo, quien dará sugerencias y orientará la atención a seguir. Lo anterior permitirá detectar posibles problemas en el hogar y de carácter afectivo que estén perjudicando el normal comportamiento del niño o niña en su grupo de pares.

3. En el caso que se derive al párvulo a un especialista externo, este remitirá al equipo de apoyo una evaluación con pauta de trabajo a realizar con el niño o niña para el hogar y el colegio; el equipo de apoyo se encargará de operacionalizarlo, con la finalidad de apoyar el crecimiento y



superación del párvulo en su etapa evolutiva. La educadora informará de la evolución del caso a los padres, consejo del Nivel y Equipo de Apoyo.

DISPOSICIONES FINALES.

El establecimiento resolverá las situaciones especiales, de evaluación y promoción, dentro del período escolar correspondiente. Como así mismo toda situación no prevista en el presente reglamento. Cabe señalar que en la actualización del presente reglamento participaron todos los representantes de la comunidad educativa.

Las situaciones no previstas en este Reglamento serán resueltas por la Dirección del establecimiento la que consultará y se asesorará para una decisión por la Jefa de UTP, Educadora de Párvulos, profesores y/o Consejo de Profesores, si la situación lo amerita.